



**ALFREDO ARRUIZ SOTÉS JAUNA,  
ALKATEAREN EBAZPENA**

**RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE  
DON ALFREDO ARRUIZ SOTÉS**

ASUNTO: Resolución de Alcaldía, por la que se modifica la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

#### **Antecedentes de hecho**

En sentencia judicial nº 000222/2024 del Juzgado de lo Social nº 4 en el Procedimiento Abreviado Nº 0000230/2022, interpuesto por el trabajador Rafael Andrés Fernández, el tribunal declaró:

“Se ESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don RAFAEL FERNANDEZ ANDRÉS..en lo atinente al perfil lingüístico de conocimiento de euskera (nivel C1 oral y escrito) que en ellas se contempla como requisito para el acceso y ejercicio del puesto de trabajo nº 60.11 de Profesor de Música (Percusión) en la Escuela de Música de Huarte, requisito de perfil lingüístico que, para la referida plaza, se anula por no ser conforme a Derecho.”

Esta sentencia no ha sido recurrida en el plazo establecido para ello, por lo que es firme.

#### **RESUELVO:**

1. En cumplimiento a lo dispuesto en la anterior sentencia, resuelvo modificar la Oferta Pública de Empleo, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, cuyas convocatorias fueron publicadas el 19 de diciembre, Boletín Oficial de Navarra nº 253, eliminando de ella el perfil lingüístico preceptivo de la plaza 60.11: Profesor de música (Percusión).

2. Publicar de nuevo la convocatoria para dicha plaza, con la modificación del perfil lingüístico de la plaza indicado en la sentencia.





3. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Informar a las personas aspirantes afectadas por esta resolución.

Huarte, a fecha de firma electrónica

ALKATEA / ALCALDE,

Huarte, a fecha de firma electrónica

ALKATEA / ALCALDE,

#### ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO AGIRIA / DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos, significándole que esta resolución agota la vía administrativa, y que contra la misma puede interponer alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución

